les de Sevilla por las trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil en el plazo de dos meses desde su notificación.

Sevilla, 16 de enero de 2009.- El Presidente de la Comisión Provincial (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

ANUNCIO de 7 de enero de 2009, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto a don Juan Rodríguez Fernández.

Con fecha 9 de diciembre de 2008, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2000-04000022-1, referente a los menores T.R.F., C.R.F. y S.R.F., ha resuelto establecer un régimen de visitas con su hermano Juan Rodríguez Fernández.

Por la presente se ordena la notificación del presente acto a don Juan Rodríguez Fernández al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excma. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Hernán Cortés, núm. 11, para su completo conocimiento.

Almería, 7 de enero de 2009.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto «Línea aérea de alta tensión de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma del Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A. (PP. 4138/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea aérea de 220 kV para la evacuación de las plantas termosolares Palma del Río I y Palma del Río II hasta la subestación de Villanueva del Rey», en los términos municipales de Palma de Río (Córdoba) y Écija (Sevilla), promovido por Acciona Energía, S.A.

1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece la obligación de someter al procedimiento de Evalua-

ción de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 kV, se encuentra incluido en el epígrafe 28 del anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En abril de 2007 el promotor presentó ante la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Córdoba el Anteproyecto y Estudio de Impacto Ambiental de la actuación. Con fecha 25 de enero de 2008, tiene entrada la citada documentación en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba.

Ambos documentos se sometieron al trámite de información pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 153, de 22 de agosto de 2007 y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 188, de 24 de septiembre de 2007, a la cual se presentó una alegación al respecto, en la que se exponía la falta de autorización administrativa de las plantas termosolares, que evacuarán su energía a través de la línea proyectada. Dicha alegación se desestimó dado que las plantas termosolares contaban con esta, hecho que se produjo mediante Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y empresa en Córdoba con fecha 30 de octubre de 2007.

En base a la documentación técnica aportada el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental, se emitió con fecha 16 de mayo de 2008 por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Córdoba, un informe remitido al promotor en el que se le indicaba la documentación que debía ser subsanada, en concreto, las medidas adoptadas para evitar la electrocución y la colisión de la avifauna, así como otros aspectos relativos a la afección a la vía pecuaria «Cañada Real de Sevilla».

En contestación a esta solicitud, en fecha 20 de mayo de 2008 el promotor de la actuación remitió documentación técnica relativa a las deficiencias indicadas para la subsanación de las mismas, considerándose por tanto completa la documentación del expediente.

Con fecha 9 de octubre de 2007 tiene entrada en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, el Anteproyecto y el Estudio de Impacto Ambiental remitido por la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de Sevilla.

La citada documentación se sometió al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la